

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres

Entidad: Puebla, Puebla.

Nombre del proyecto: “Proyecto para la prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia e impulso al empoderamiento de las mujeres en el Estado de Puebla”

Folio del proyecto: 21-PAIMEF18-09

Nombre de la acción: B.II.3. “Realizar 37 funciones de teatro para la prevención del feminicidio, dirigido a la población dirigida a 5,200 estudiantes universitarias/os de los municipios de Puebla, Atlixco, Xicotepec de Juárez, San Pedro Cholula, Huauchinango, Tepeaca, Tecamachalco, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Tehuacán, Teziutlán y Zacatlán del Estado de Puebla”.

Términos de Referencia para la contratación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas para la ejecución de la Acción B.II.3. “Realizar 37 funciones de teatro para la prevención del feminicidio, dirigido a la población dirigida a 5,200 estudiantes universitarias/os de los municipios de Puebla, Atlixco, Xicotepec de Juárez, San Pedro Cholula, Huauchinango, Tepeaca, Tecamachalco, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Tehuacán, Teziutlán y Zacatlán del Estado de Puebla”.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Que con fecha 30 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 1.2. En este sentido, el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, el Instituto Poblano de las Mujeres celebró con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), representado por la licenciada Leticia Montemayor Medina, en su carácter de titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), el Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), mediante el cual se establecieron las bases para la ejecución del Programa Anual Autorizado, denominado “Proyecto para la Prevención y Atención de los Tipos y Modalidades de Violencia e Impulso al Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Puebla”, el cual tiene por objeto promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del Estado en materia social para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla, a través de la profesionalización del servicio público, estrategias de información, sensibilización y servicios integrales y especializados de atención.
- 1.3. Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con la notificación realizada en el Sistema Informático SIRFOSC el 08 de febrero de 2018, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de **\$9,424,854.00 (nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para la ejecución del programa referido en el numeral 1.2 anterior.
- 1.4. Que el programa denominado **“Proyecto para la prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia e impulso al empoderamiento de las mujeres en el Estado de Puebla”**

Acción B.II.3 / 2018

fue aprobado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), y contempla la realización de 37 funciones de teatro para la prevención del feminicidio, en la Acción B.II.3.

- 1.5. Que para la contratación de servicios profesionales; de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, se tiene a bien expedir los siguientes:

Términos de Referencia**2. JUSTIFICACIÓN**

Derivado del "Proyecto para la prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia e impulso al empoderamiento de las mujeres en el Estado de Puebla" del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2018), la justificación para realizar la Acción B.II.3, nace de que en Puebla de las 235,143 mujeres alguna vez unidas que en algún momento de su relación experimentaron hechos de violencia inflingidos por su ex-pareja, 23 de cada 100 acudieron ante alguna autoridad o institución en busca de protección o defensa, de acuerdo con datos publicados por la ENDIREH 2016.

La mayoría de las mujeres atendidas en las unidades fijas del Instituto Poblano de las Mujeres reportaron haber sufrido violencia de tipo psicológica y física ambas en la modalidad familiar, lo cual es un punto de partida para informar a más población respecto a la importancia de identificar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, garantiza y protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; define a la violencia feminicida como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas que conllevan misoginia, impunidad, tolerancia social y del Estado y que pueden culminar con el homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres".

En el año 2017 se registraron en el Estado de Puebla un total de 98 casos de feminicidios, es decir, en promedio se cometieron dos feminicidios a la semana; lo que significó un aumento del 20% en los casos de feminicidio entre 2016 y 2017. Esto ubica a Puebla dentro de los primeros lugares a nivel nacional por el número de crímenes cometidos contra mujeres, desde que el delito de feminicidio fue tipificado en el año 2012.

Los municipios en los que se registraron más casos de feminicidio fueron: Puebla (17 casos), Tehuacán (11 casos), Atlixco (6 casos), Zacatlán, Xicotepec de Juárez (3 casos cada uno), San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Teziutlán (2 casos cada uno), Huauchinango, Tepeaca, San Martín Texmelucan, Tecamachalco (1 caso de feminicidio en cada uno).

El 69.86% de los casos de feminicidio registrados en el Estado de Puebla durante 2017, se trataba de mujeres en un rango de edad de los 18 a los 24 años; es decir, mujeres que se encuentran estudiando en nivel superior, de las víctimas, algunas fueron secuestradas pues pertenecían a familias de alto poder adquisitivo y otras fueron asesinadas porque se negaron a sostener una relación sentimental o continuar aceptando el abuso por parte de su pareja sentimental. La violencia de género encuentra su origen y razón de persistencia en el conjunto de normas y valores sociales que sustentan una prevalencia o dominación masculina y una asimetría institucionalizada de poder entre hombres y mujeres.

El empoderamiento femenino es un proceso multidimensional y el hecho de que una mujer pueda tener un alto nivel de empoderamiento en uno(s) de tales elementos, por ejemplo, en cuanto a libertad de movimiento, pero al mismo tiempo un bajo nivel en otro, es un aspecto que sin duda contribuye a la dificultad para comprender los vínculos que se establecen entre los procesos de empoderamiento de las mujeres y sus recursos y propiedades. De ahí la necesidad de abordar esta relación distinguiendo entre los diversos indicadores del empoderamiento, a fin de establecer las particularidades de la relación que se da entre los recursos y cada dimensión específica del empoderamiento de la mujer.

Acción B.II.3 / 2018

2. Objetivos: General y Específicos

Objetivo General:

- Se pretende que las mujeres universitarias visualicen la importancia de la visibilización, identificación y desnaturalización de la violencia en contra de las mujeres, logrando así el empoderamiento femenino y tomándolo como una herramienta de prevención para el feminicidio, a través de obras de teatro.

Objetivos Específicos:

- Esta acción pretende sensibilizar a las y los universitarias/os en la importancia de la visibilización y desnaturalización de la violencia contra las mujeres logrando también la prevención de la violencia feminicida, así como encausar a las universitarias al proceso del empoderamiento; el cual inicia en un ámbito personal mediante el desarrollo de una autoimagen positiva y confianza en las propias capacidades.
- Mediante la realización de esta acción el Instituto Poblano de las Mujeres busca contribuir al conocimiento sobre los vínculos que existen entre el empoderamiento de las mujeres y la violencia de género, distinguiendo dos diferentes dimensiones del empoderamiento de las mujeres (autonomía y poder de decisión) y analizando sus relaciones con cuatro tipos particulares de violencia hacia la mujer (emocional, económica, física y sexual), que pueden desencadenar en casos de feminicidio.

4. Descripción de los trabajos a realizar

Acción B.II.3. Realizar 37 funciones de teatro para la prevención del feminicidio, dirigido a la población dirigido a 5,200 estudiantes universitarias/os de los municipios de Puebla, Atlixco, Xicotepéc de Juárez, San Pedro Cholula, Huauchinango, Tepeaca, Tecamachalco, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Tehuacán, Teziutlán y Zacatlán del Estado de Puebla.

La obra de teatro, con duración de dos horas, abordará los temas de:

- ¿Qué es violencia?, ¿Cómo se manifiesta?
- ¿Qué es el feminicidio?

El proveedor de servicios al finalizar entregará una Memoria del proceso que incluya los resultados cualitativos y /cuantitativos de la acción, memoria fotográfica de las sesiones que se llevaron a cabo en las instituciones educativas y del proceso, así como de los y resultados de la percepción de las y los estudiantes informe narrativo de la acción, principales resultados/aportaciones de las personas participantes, análisis de percepción (vertiente B), incluyendo el formato/cuestionario aplicado, memoria fotográfica de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del servicio (identificadas con el número de actividad, municipio y fecha), comentarios y observaciones de las y los universitarios.

5. Programa de ejecución

	Sep	Oct	Nov	Dic
	1. Elaborar cronograma	X		
2. Presentar obras de teatro	X	X		
3. Procesamiento de la información por parte del proveedor		X	X	
4. Entregar materiales probatorios			X	

Acción B.II.3 / 2018

6. Metodología

Se realizarán 37 funciones de teatro para la prevención del feminicidio, dirigido a la población dirigida a 5,200 estudiantes universitarias/os de los municipios de Puebla, Atlixco, Xicotepec de Juárez, San Pedro Cholula, Huauchinango, Tepeaca, Tecamachalco, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Tehuacán, Teziutlán y Zacatlán del Estado de Puebla.

La obra de teatro, con duración de dos horas, abordará los temas de:

- a) ¿Qué es violencia?, ¿Cómo se manifiesta?
- b) ¿Qué es el feminicidio?

Dichas intervenciones se realizarán en conforme al programa de ejecución del servicio.

7. Perfil del o la capacitadora

Las o los Licitantes que participarán en el presente procedimiento de contratación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá contar con conocimiento y experiencia en actuación, arte dramático o afines, para la presentación de obras de teatro, así como contar con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios que garanticen el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas, debiendo anexar la documentación suficiente y necesaria que acredite tales aspectos y garanticen la ejecución del servicio.

La falta de acreditamiento del conocimiento, experiencia o de cualquier otro requisito señalado en el presente numeral, será causal de desechamiento de la propuesta.

Las o los licitantes podrán ser: persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida (conforme a las leyes mexicanas según conste en testimonio de la escritura pública), con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y ante el Servicio de Administración Tributaria.

8. Productos y tiempos de entrega del servicio

Acción B.II.3 / 2018

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
<p>1. Semblanza de la obra de teatro.</p> <p>2. Memoria del proceso que incluya los resultados cualitativos y cuantitativos de la acción, memoria fotográfica de las sesiones que se llevaron a cabo en las instituciones educativas y del proceso, así como de los resultados de la percepción de las y los estudiantes y conforme al diseño y anexos contenidos en la memoria del proceso consistente en: información general, información de la acción, participantes, ejecución, informe narrativo de la acción, principales resultados/aportaciones de las personas participantes, análisis de percepción (vertiente B), incluyendo el formato/cuestionario aplicado, memoria fotográfica de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del servicio (identificadas con el número de actividad, municipio y fecha), comentarios y observaciones.</p> <p>3. Memoria fotográfica</p> <p>4. Video grabación de la obra de teatro.</p>	<p>30 de Noviembre de 2018</p>	<p>Documentos impresos (debidamente firmados), archivo PDF y en archivo electrónico modificable.</p> <p>Disco DVD-CD con memoria fotográfica en formato editable.</p> <p>Disco DVD-CD con video grabación de la función en formato editable.</p>

9. Honorarios y forma de pago

Las o los licitantes deberán incluir en su propuesta económica, el monto total del servicio, incluyendo los impuestos y retenciones aplicables.

El Instituto establece que para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se otorgará anticipo. El Instituto Poblano de las Mujeres llevará el pago en pesos mexicanos, moneda nacional, en dos ministraciones, contra entrega de la documentación completa y debidamente requisitada (producto) que ampare el 100% (cien por ciento) del servicio realizado durante dicho periodo y conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

La primera ministración se realizará contra entrega de la memoria parcial del proceso que cubra 18 funciones de las 37 programadas y que incluya resultados parciales cualitativos y cuantitativos, memoria fotográfica y semblanza de la obra.

Acción B.II.3 / 2018

Las o los licitantes deberán emitir el o los comprobantes fiscales requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

10. Ámbito de relaciones

Las o los licitantes deberán presentar la documentación suficiente y necesaria que acredite su perfil o el de su representada, para desarrollar el servicio materia de la presente contratación y, en consecuencia, garantizar la ejecución del servicio encomendado.

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Realizar la convocatoria a los actores estratégicos.
- Dar seguimiento a la acción, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de adjudicación de la acción.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de la actividad, así como de los productos que se derivan de la misma.
- Realizar los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que la o el licitante ganador, haya realizado a entera satisfacción del Instituto Poblano de las Mujeres la entrega de los productos correspondientes o no tenga observaciones pendientes de solventar.
- Liberar al proveedor o proveedora de la responsabilidad de la ejecución de la acción y de la modificación del o los productos cuando se tenga el oficio de liberación del proyecto firmado por la titular del INDESOL.

Por otra parte, la o el proveedor deberá:

- Cumplir con la ejecución del servicio conforme a la descripción y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.
- Modificar, adecuar o corregir de manera inmediata, la documentación conforme a las observaciones que le realice el Instituto o el INDESOL, respecto de los productos y/o prestación del servicio materia de la presente contratación.
- Proveer a su equipo de trabajo de viáticos y gastos derivados de la ejecución del proyecto.

11. Criterio de evaluación

De conformidad con los artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el mecanismo que se utilizará para determinar la solvencia de las proposiciones, será el criterio de evaluación binario.

12. Modalidad de Contratación

De conformidad con los artículos 26 fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación se realizará bajo la modalidad de Invitación a Cuando menos Tres Personas.

13. Documentos que deben contener las propuestas

Las o los licitantes deberán anexar a su propuesta en sobre cerrado, la presente documentación en papel membretado, debidamente foliado y firmado por persona con facultades para ello, el cual servirá para constatar que cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral o cualquier otro así determinado en los presentes términos de referencia será causal de desechamiento de la propuesta.

Acción B.II.3 / 2018

PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial de la o el representante legal. 2. Acta constitutiva y de los instrumentos en las que conste, en su caso, sus reformas o modificaciones, Del representante: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición e identificación oficial. Asimismo, deberá anexar copia de la boleta de inscripción y/o documento que contenga los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de los instrumentos referidos. 3. Copia simple de factura cancelada. 4. Comprobante domiciliario 5. R.F.C. 6. Currículum Empresarial. 7. Propuesta metodológica. 8. Propuesta económica. 9. Oficio bajo protesta de decir verdad que se encuentran constituidos legalmente como persona moral, conforme a las leyes mexicanas. 10. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar la nacionalidad mexicana. 11. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos. 12. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial. 2. Acta de nacimiento. 3. Copia simple de factura cancelada. 4. C.U.R.P. 5. Comprobante Domiciliario. 6. R.F.C. 7. Currículum Vitae. 8. Propuesta metodológica. 9. Propuesta económica. 10. Oficio bajo protesta de decir verdad de persona física y empresarial. 11. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana. 12. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos. 13. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<p>14. Plazo de ejecución del servicio</p>	
<p>El plazo de ejecución del servicio será a partir del 28 de septiembre al 30 de noviembre de 2018.</p>	
<p>15. Garantías</p>	
<p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la proveedora que resulte adjudicada por presentar la mejor propuesta, deberá garantizar: II. El cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.</p>	